

RESPUESTAS

UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN

1. El informe de Contraloría constató que la Unidad de Anatomía Patológica del Hospital Clínico Regional Dr. Guillermo Grant Benavente (HGGB) opera en conjunto con la Sección de Anatomía Patológica de la UdeC. Además, evidenció que el HGGB asume el 96% del total de los costos relacionados con dicha unidad, mientras que la UdeC facturó \$850.799.236 por exámenes procesados en los laboratorios del hospital entre 2023 y 2024. ¿Cuál es la justificación de la UdeC para que, a la fecha del informe, no existiera un marco normativo o convenio formal -como asevera el informe de Contraloría- que regule la utilización de los recursos públicos del Hospital, y por qué no se acreditó una compensación efectiva y cuantificable en favor del HGGB por los servicios ejecutados?

R: Si bien el informe de Contraloría observa la necesidad de elaborar un acuerdo formal que valorice las contribuciones específicas de cada institución, reconoce la relación histórica y virtuosa entre la Universidad de Concepción y el Hospital Guillermo Grant Benavente (HGGB) y que va en directo beneficio de la comunidad. Para esta relación colaborativa **sí existe un convenio formal, suscrito por ambas instituciones en 2014, y que se encuentra vigente hasta la fecha.** Este acuerdo docente-asistencial contempla actividades de docencia, investigación, extensión y asistencia técnica, y es precisamente en este último ámbito en el que se encuadran las prestaciones realizadas a terceros por parte de los laboratorios.

El informe **no incorpora la valorización completa de los aportes que la Universidad realiza**, especialmente en materia de infraestructura, equipamiento y equipo profesional. Para contextualizar esta situación, es necesario considerar la historia de colaboración entre la Universidad de Concepción y el Hospital Guillermo Grant Benavente, vínculo que se extiende por más de 95 años. En sus inicios, esta relación se desarrolló en circunstancias en la cual no existía un marco regulatorio como el actual —incluida la inexistencia de la propia Contraloría—, y bajo un modelo en el que la Universidad asumió de manera plena la operación de los laboratorios. Durante más de medio siglo, la infraestructura, equipamiento, insumos y el personal que realizaba e informaba los exámenes provenían exclusivamente de la Universidad, sin contraprestación económica por parte del HGGB.

En las últimas décadas, el Hospital ha ido incorporando aportes progresivos, tales como contratación de personal, adquisición de insumos y obtención de equipamiento a través de proyectos de desarrollo. No obstante, la **Universidad de Concepción es la aportante mayoritaria tanto de la infraestructura como del soporte operativo.** De hecho, aproximadamente el 70% de los laboratorios se emplazan en dependencias de propiedad de la Universidad, cuyas autorizaciones sanitarias están otorgadas a nombre de esta Casa de Estudios.

La universidad aporta actualmente:

- **La infraestructura, correspondiente a los espacios en los que funcionan los laboratorios, pertenece a la Universidad de Concepción** y cuyo valor estimado si se considerara solo concepto de arriendo supera los \$250.000.000 sólo para el periodo 2024. \$500 millones si se considera el periodo 2023-2024.
- **Equipamiento especializado** de propiedad de la Universidad de Concepción, adquirido históricamente mediante proyectos gestionados por la Casa de Estudios y utilizados todos los días para procesar los exámenes del HGGB, lo que significa que son equipamientos utilizados permanente por el hospital.
- **Cuatro funcionarios, cuya renta es financiada en un 100% por la Universidad.** Estos profesionales se encargan de labores diarias asociadas al procesamiento e informe de biopsias tanto de la Universidad como del HGGB.
- **La Universidad también se hace cargo del mobiliario, tecnología, servicios de mantención, elementos de seguridad, bodegas especializadas, material bibliográfico, red de datos y otros recursos indispensables** para el funcionamiento de los laboratorios.

Todos estos componentes superan ampliamente los costos directos considerados en el informe de Contraloría, que solo incluyó insumos y los equipos comprados en el periodo observado (2023-2024), dejando fuera todos los equipos comprados por la Universidad en otros periodos y que son utilizados todos los días para el procesamiento de las biopsias del HGGB.

2. La UdeC adjudicó licitaciones a través del portal Mercado Público, presentando en sus ofertas a personal dependiente del HGGB (bioquímicos, anatomicopatólogos, y tecnólogos médicos) como parte del equipo ejecutor de los exámenes. Adicionalmente, se observó que entidades públicas (como el Hospital Clínico Herminda Martín de Chillán y el Servicio de Salud del Maule) contrataron exámenes con la UdeC, desembolsando sumas significativas (por ejemplo, \$347.675.520 y \$251.041.425, respectivamente), a pesar de que la ejecución del servicio y la mayor parte de los gastos (96%) fueron incurridos por el HGGB.

¿Cómo se alinea esta práctica de utilizar recursos humanos y físicos del HGGB para ejecutar contratos licitados por la Universidad con el principio de legalidad y el buen uso de los fondos públicos, considerando que el Estado termina pagando en dos ocasiones por los mismos procedimientos?

R: No, no existe una utilización unilateral de recursos hospitalarios por parte de la Universidad. Por el contrario, se trata de un **esquema de recursos compartidos**, en el cual cada institución aporta equipamiento, insumos y personal para la operación integral y eficiente de los laboratorios. La pregunta parte de una premisa incorrecta al asumir que los recursos humanos y físicos utilizados para la ejecución de los exámenes pertenecen

exclusivamente al HGGB. Esto no se ajusta a la realidad del funcionamiento de los laboratorios, pues —tal como reconoce el propio informe de Contraloría— **estos operan de manera conjunta**, bajo un modelo histórico en que ambas instituciones aportan infraestructura, equipamiento, insumos y recursos humanos.

Por ejemplo, en el caso de los exámenes de inmunohistoquímica —que constituyen la mayor parte de las prestaciones licitadas— la Universidad aporta equipos especializados esenciales para su ejecución. Dos de los equipos utilizados en esta técnica son de propiedad de la Universidad, otros dos equipos de pretratamiento también son universitarios, y un equipo adicional opera con componentes compartidos entre ambas instituciones. A su vez, el HGGB utiliza diariamente equipamiento adquirido por la Universidad en años previos a los considerados en el informe de Contraloría y que no fue incluido en la valorización realizada, la cual sólo consideró equipos adquiridos en el periodo específico examinado.

Junto con ello, es necesario precisar que los insumos utilizados para la ejecución de los exámenes correspondientes a ventas de servicio son adquiridos íntegramente por la Universidad. En sentido inverso, en situaciones de falta de stock del HGGB, es la Universidad la que provee insumos para asegurar la continuidad asistencial y la calidad en la entrega de los resultados de los análisis. Esto justamente refleja el carácter bidireccional y colaborativo de la operación.

Respecto de los recursos humanos, es cierto que en algunos procesos participan tecnólogos médicos contratados por el Hospital. Sin embargo, su intervención en exámenes licitados por la Universidad tiene lugar exclusivamente fuera de su jornada regular y a través de extensiones horarias que son **financiadas por la propia Universidad**, justamente porque las cargas de trabajo vinculadas a inmunohistoquímica requieren ciclos adicionales que exceden el horario habitual. Esta práctica garantiza tanto la continuidad del servicio asistencial como la ejecución eficiente de los servicios externos, sin generar costos adicionales al HGGB y evitando la existencia de listas de espera para el centro asistencial.

Por su parte, los profesionales como bioquímicos, anatomopatólogos y tecnólogos médicos, que han participado en licitaciones, son también docentes de la Universidad y justamente postulan a dichas licitaciones través de sus funciones de docentes.

3. Se comprobó que la UdeC pagó honorarios a seis funcionarios médicos, nueve tecnólogos médicos y una tecnóloga universitaria del HGGB por la prestación de servicios de análisis de exámenes vendidos a entidades externas, sumando un total de \$223.810.567 durante 2023 y 2024. Dado que estos profesionales realizaron el análisis de muestras dentro de su jornada laboral ordinaria e incluso extraordinaria contratada por el HGGB:

¿Qué mecanismos de supervisión o acuerdos implementó la UdeC para asegurar que el pago de estos honorarios no implicara la utilización de tiempo de la jornada de trabajo del Hospital para fines ajenos a los institucionales, contraviniendo el principio de probidad administrativa?

R: Es importante precisar que **estas actividades se realizaron fuera de la jornada laboral del Hospital**, razón por la cual se remuneraron separadamente. En este sentido, hay que recalcar que **no existió perjuicio para el hospital**, que **la operación de los laboratorios se mantuvo siempre priorizando la demanda asistencial**, y que cualquier margen obtenido por exámenes externos se **reinvierte íntegramente en el funcionamiento y modernización conjunta de los laboratorios**, beneficiando el proceso en términos de su calidad y cumplimiento oportuno.

No obstante, en términos técnicos, el informe de Contraloría detectó casos en que el **cierre administrativo** de algunas prestaciones quedó registrado dentro del horario laboral. En esos casos, el **proceso de ejecución del examen —preparación, análisis y revisión diagnóstica— sí se realizó fuera del horario del hospital**, correspondiendo al médico o tecnólogo completar en sistema la formalización o cierre del informe al día siguiente. Dicho cierre constituye una actividad docente-asistencial históricamente permitida dentro del tramo de superposición horaria entre ambas instituciones y nunca fue observada en revisiones previas.

Respecto de los **mecanismos de supervisión, la Universidad en conjunto con el HGGB cuentan con un sistema único de Registro de Gestión del laboratorio para ambas instituciones**; soporte informático que permite ingresar y guardar la información correspondiente a cada examen y sus horarios de cierre, contribuyendo a **verificar la trazabilidad del proceso**. Del mismo modo, permite la supervisión clínica y administrativa del trabajo realizado, tanto por jefaturas universitarias como hospitalarias; la priorización permanente de las prestaciones del hospital, acreditada por la ausencia de listas de espera, rechazos de exámenes o retrasos en la atención; y la revisión continua de las cargas de trabajo para asegurar que no exista afectación del funcionamiento hospitalario.

En relación con los ajustes implementados tras las observaciones de Contraloría, ambas instituciones están realizando la actualización de procedimientos internos para reforzar la separación horaria entre las prestaciones para el hospital y aquellas asociadas a exámenes externos; **formalización de nuevos mecanismos de control** que eviten el traslape entre jornadas institucionales; y la **adecuación de protocolos históricos** que, si bien habían operado de manera transparente y conocida por jefaturas de ambas instituciones, carecían de formalización explícita. Todo esto considera un plan de mejora que ya se inició en conjunto entre ambas instituciones.

4. Ante la falta de un convenio formal que regule la relación asistencial-docente y la utilización de recursos entre el HGGB y la UdeC, la Contraloría requiere al Hospital celebrar los actos jurídicos necesarios para regularizar esta situación, o abstenerse de continuar

con dicha práctica. ¿Qué pasos concretos está tomando la Universidad de Concepción para participar en la elaboración y celebración de un convenio formal que dé cumplimiento a lo requerido por la Contraloría? ¿Cuáles son los plazos?

Desde el año 2014, **existe un convenio formal que regula la relación asistencial docente entre el HGGB y la UdeC, el cual a la fecha se encuentra vigente.** Este acuerdo docente-asistencial contempla actividades de docencia, investigación, extensión y asistencia técnica. La Contraloría Regional señala la necesidad de contar con un acuerdo formal específico que precise las contribuciones de ambas instituciones al funcionamiento de los laboratorios. Dicho instrumento específico, solicitado por el organismo contralor, **ya se encuentra en elaboración** por un equipo técnico que está trabajando en conjunto con la comisión del HGGB.

Esta última comisión se encargará de establecer las bases técnicas, administrativas y legales para la suscripción de un nuevo convenio entre la UdeC y el HGGB, lo que se formalizó mediante resolución exenta número 9.486, del 3 de septiembre de 2025.

Concepción, 4 de diciembre de 2025